

MEMORANDO No. 12

Para : Registradores de Instrumentos Públicos

De : Trámite de las Solicitudes de Protección recepcionadas por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, hasta el 26 de enero de 2008.

Fecha : 03 de abril de 2008

Respetados señores registradores:

Me permito recordarles que la Resolución 816 del 2 de febrero de 2008, por medio del cual se adoptó el procedimiento registral para las solicitudes de protección de que trata el artículo 127 de la Ley 1152 de 2007, es de obligatoria aplicabilidad solamente para las solicitudes que ingresaron **a partir del 26 de enero de 2008** y que les sean **remitidas** por los funcionarios del Ministerio Público, tal como lo establece la Ley 1152 de 2007, que fue la normatividad que determinó que la Superintendencia de Notariado y Registro llevaría un Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia y que los registradores de instrumentos públicos serían quienes atenderían la solicitud de inclusión del predio en el registro único de predios y territorios abandonados por la Violencia y la correspondiente prohibición de enajenación o transferencia, que hagan los propietarios. Poseedores, ocupantes o tenedores de un predio o territorio.

Teniendo en cuenta que el Decreto 768 de 2008, en su artículo 7º, conmina al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y a la Superintendencia de Notariado y Registro ha celebrar un convenio de colaboración para culminar el trámite de las solicitudes que fueron recibidas por el Instituto hasta la fecha en que esa entidad tenía la competencia del Registro Único de Predios (RUP) se ha pensado que uno de los puntos que contendrá el mismo será el trámite a seguir para aquellas solicitudes, que hayan sido radicadas con anterioridad al 26 de enero de 2008 y que les sean remitidas mediante oficio por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER para que se inscriba la prohibición de enajenar en aquellos folios de matrícula inmobiliaria que se encuentren plenamente identificadas y que se indiquen en los formularios diligenciados por el solicitante.

Cordial Saludo,

JAVIER DARIO ANAYA NARVAEZ
Superintendente Delegado para el Registro

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.